CEAC 2025

CONVOCATORIA ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES

PUEBLA Gobierno del Estado 2024 - 2030 | Cultura Secretaría de Arte y Cultura | POR AMOR A PUEBLA | Pensar en Grande

CONTENIDO

	Página
Objetivos	3
Requisitos	4
Categorías a Participar	5
Características del Proyecto	5
Consideraciones Generales / Observaciones	6
Restricciones	7
Selección, Resultados y Reportes	7
Fechas Importantes	8
Definiciones	8

El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Arte y Cultura.

CONVOCA

A todos los espacios artísticos y culturales independientes pertenecientes al Estado de Puebla.

OBJETIVO

Apoyar mediante estímulos económicos a los espacios artísticos y culturales independientes de los municipios del interior del Estado de Puebla, con equipamiento y/o incremento de cartelera cultural artística, a fin de facilitar el acceso a los derechos culturales, para impulsar mejoras y crecimiento dentro de estos espacios que permitan la exposición de actividades artísticas y culturales presenciales, impulsando así el fomento y disfrute del arte a la ciudadanía, promoviendo distintas disciplinas y diversidad de contenidos que ofrece la comunidad artística dentro de sus recintos.

• Vincular a la ciudadanía con las diversas expresiones artísticas culturales, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos básicos como lo es el acceso a la cultura.

•Apoyar a 6 (seis) espacios artísticos culturales independientes pertenecientes al Estado de Puebla mediante un estímulo económico por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

1 - REQUISITOS.

El postulante a esta convocatoria deberá enviar, en el orden indicado, la documentación legible, completa y en formato PDF los requisitos que se localizan dentro del siguiente formulario de Google Forms: https://forms.gle/spmnhsEgLgKJiNUw5

Para Personas Físicas:

a) Nombre y dirección completa del espacio artístico/cultural independiente;
b) Resumen sobre la vocación o perfil cultural y/o artístico del espacio (en una cuartilla, Arial 12 y trayectoria mínima de dos años;
c) CURP;
d) Presentar 5 documentos que acrediten que el espacio cultural mantiene una programación constante (programas de mano, carteleras de programación, publicidad en versión digital);
e) Identificación oficial vigente, con fotografía, del representante del espacio (credencial del INE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional);
f) Comprobante de domicilio del Espacio Cultural (no mayor a un mes de antigüedad);
g) Organigrama de la administración del espacio cultural en el cual se realizará el proyecto;
h) Documentación oficial vigente, que acredite los permisos para la operación del espacio (Licencia de funcionamiento, uso de suelo u otros);
i) Acreditación de la propiedad o el uso legítimo del espacio (Contrato de compraventa, de arrendamiento o de comodato vigente) mediante el cual se especifique el uso del espacio;
j) Seis fotografías a color del espacio cultural de diferentes ángulos;
k) Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, del representante. (no mayor a un mes de antigüedad); y
l) Carátula bancaria con CLABE y número de cuenta, a nombre del representante legal o del espacio (no mayor a un mes de antigüedad).

Para Personas Morales:

Adicional a lo anteriormente solicitado, se anexará la documentación siguiente:
a) Constancia de Situación Fiscal del espacio artístico cultural independiente;
b) Acta constitutiva;
c) Identificación oficial y vigente del apoderado o representante legal;
Poder o instrumento notarial del representante legal;
d) Constancia de Situación Fiscal del representante legal;
e) Última acta modificatoria (En caso de algún cambio al acta constitutiva o poder legal).

2 - CATEGORÍAS A PARTICIPAR.

- Formación y capacitación:
  - Cursos
  - Talleres
- Difusión del patrimonio cultural:
  - Presentaciones artísticas
  - Exposiciones
  - Conciertos
  - Conferencias
  - Charlas didácticas
  - Publicaciones (videos, páginas web)
  - Cineclubes

3 - CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

Cada postulante deberá de presentar en el formulario de Google Forms, un solo proyecto en formato PDF, mismo que deberá contener la información:

a) Nombre del proyecto;
b) Nombre del espacio artístico y cultural independiente;
c) Datos generales de la persona responsable o ejecutante del proyecto;
d) Acta constitutiva. (En caso de ser persona moral);
e) Especificar su incursión en el campo cultural: Antecedentes, años de experiencia cultural y logros (incluir CV del postulante representante del proyecto);
f) Tipo de proyecto que se presenta: Formación y capacitación o Difusión del patrimonio cultural;
g) Descripción del proyecto: describir las actividades y funciones que conforman el proyecto;
h) Justificación: explicar de manera detallada cuáles son los motivos y causas que impulsan el proyecto;
i) Objetivo principal: indicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto;
j) Objetivos específicos: explicar de manera detallada los resultados, metas y beneficios que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto;

k) Personas beneficiarias: indicar específicamente hacia qué segmento de población se destina la ejecución del proyecto;
l) Actividades: especificar qué, cuáles o cuántas serán las actividades que se generarán con la puesta en marcha del proyecto;
m) Localización física y cobertura: croquis del espacio cultural independiente y la cobertura geográfica que tendrá el desarrollo del proyecto;
n) Cronograma: determinación de plazos y calendario de actividades, el proyecto deberá concluirse en un plazo de 6 meses, contados a partir de la transferencia del estímulo;
o) Determinación de recursos: planificación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades determinadas en el proyecto;
p) Cálculo de costos: describir en un cuadro específico todos y cada uno de los gastos, dependiendo de los recursos necesarios para su proyecto con cotización aproximada;
q) Los proyectos presentados deberán respetar los principios de: inclusión, igualdad, no discriminación, diversidad cultural, laicidad y promoción de los derechos humanos.

4 - CONSIDERACIONES GENERALES/OBSERVACIONES.

- Por ningún motivo se aceptará documentación incompleta, ilegible y/o extemporánea, en caso de incurrir en alguno de los supuestos antes mencionados, se descalificará el proyecto participante.
- Los espacios culturales beneficiados harán entrega de un escrito libre debidamente firmado, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que, el proyecto es de su autoría; que no lo ha copiado, o duplicado de otro proyecto; así como carta compromiso de cumplir con el proyecto propuesto en tiempo y forma y en caso de no hacerlo se compromete a reintegrar en su totalidad el estímulo recibido; asimismo, aceptar que, ha leído todas las bases de participación y se regirá por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el apartado de restricciones.
- Los espacios beneficiados se comprometen a utilizar el recurso específicamente para lo estipulado en la convocatoria.
- A los espacios seleccionados se les podrá pedir una retribución honorífica en 2 ocasiones para artistas del estado.
- Se conviene expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de Puebla, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla (Dirección de Artes Plásticas y Escénicas).
- Los datos personales recabados para la presente convocatoria serán tratados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Personal adscrito a la Secretaría de Arte y Cultura, podrá realizar en cualquier momento una visita a los espacios beneficiados.
- No habrá prórroga.

5 – RESTRICCIONES.

- Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria un proyecto por espacio cultural.
- No se admitirán en el presupuesto de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios generales (tales como energía eléctrica, agua, teléfono, internet, etc.), ni se contemplarán sueldos del personal que labora dentro del espacio cultural.
- No se premiará a espacios que pertenezcan a instituciones públicas federales, estatales o municipales.
- No se admitirán proyectos ya realizados con los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva, ni aquellos cuyo calendario de ejecución tenga fecha previa a la presente convocatoria.
- No podrán participar aquellos espacios culturales y representantes que hayan obtenido un premio o apoyo de la Secretaría de Cultura Federal o Estatal en el ejercicio fiscal actual, el cual se encuentre vigente o que no haya sido concluido satisfactoriamente.

6 – SELECCIÓN, RESULTADOS Y REPORTES.

- El comité de selección será la autoridad máxima para la deliberación de los resultados.
- El comité de selección estará conformado por miembros de la comunidad artística nacional con trayectoria en la gestión cultural y la operación de espacios artísticos y culturales.
- El comité de selección será ajeno a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla.
- La selección se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios: Originalidad, calidad, viabilidad, e impacto social.
- El comité de selección se dará a conocer junto a los resultados de la convocatoria. La decisión del comité de selección será inapelable.
- El comité de selección se verá obligado a declarar ante la Secretaría de Arte y Cultura en caso de tener algún vínculo familiar, afectivo, académico, laboral y/o profesional que pudiera representar conflicto de intereses afectando la objetividad del juicio a ejercer para deliberar los proyectos ganadores.
- La fecha de entrega del estímulo estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- En ambas categorías de la presente convocatoria podrá emplearse el estímulo para equipamiento dentro de los espacios artísticos/culturales independientes, siempre y cuando se presente la descripción pormenorizada de los equipamientos que se llevarán a cabo.

• Los resultados se publicarán en las páginas oficiales de la Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla a partir del 25 de julio de 2025.
• Los beneficiarios deberán realizar dos reportes bimestrales y un final a partir de la fecha de entrega del estímulo y un reporte final de conformidad a las características que serán solicitadas por la Secretaría de Arte y Cultura, en fecha señalada por la dirección.
• Los ganadores conservarán y enviarán al área correspondiente de la Secretaría de Arte y Cultura, los reportes con sus respectivas evidencias de las actividades realizadas: (carteles, fotografías, listas de asistencia o evidencia digital, indicando aquellas que fueron gratuitas).
• Los ganadores deberán dar en todo momento el debido crédito a la Secretaría de Arte y Cultura del Gobierno del Estado de Puebla en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión.

7 - FECHAS IMPORTANTES.

• Inicio de registro: **30 de mayo de 2025.**
• Cierre de registro: **27 de junio de 2025.**
• Fase administrativa: **27 de junio al 04 de julio de 2025.**
• Fase técnica: **07 al 15 de julio de 2025.**
• Fase resolutiva: **18 de julio de 2025.**
• Publicación de resultados: **25 de julio de 2025.**
• Fecha de entrega del estímulo: **tercer trimestre 2025.**
• Entrega de reportes: **bimestralmente a partir de la entrega del estímulo.**
• Entrega del reporte final: **seis meses después de la entrega del estímulo.**

-DEFINICIONES:

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

• Beneficiario: Postulante elegido por la Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección, cuyo nombre se publica en los resultados de la convocatoria.
• Calidad: Características del proyecto que permiten su evaluación y valoración.
• Comité de selección: Autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de los proyectos participantes.

- Espacio Artístico Cultural: Todo espacio creado con la intención de servir como medio para la difusión de distintas expresiones artísticas y culturales.
- Estímulo: Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias por tiempo determinado y para los fines que se señalan en la convocatoria.
- Fase administrativa: Será realizada por la Secretaría de Arte y Cultura de Puebla, para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria.
- Fase técnica: El comité de selección efectuará la revisión técnica de los postulantes para determinar si el proyecto cumple con los criterios solicitados.
- Fase resolutiva: Selección final de los ganadores.
- Impacto social: Consecuencias o resultados sociales de la ejecución de los proyectos.
- Originalidad: Cualidades de los proyectos que los hacen ser novedosos.
- Postulante: Persona que se postula con la finalidad de ser elegido como beneficiario de la convocatoria.
- Viabilidad: La probabilidad que existe para llevar a cabo el proyecto.

-INFORMES / ACLARACIONES.

Quienes deseen postular a esta convocatoria podrán solicitar asesorías e informes al teléfono **2226884821**, así como al correo: **desarrolloartistico@puebla.gob.mx.**